CONTRATO N° 190/2022

Entre la Municipalidad de Pirayú, domiciliada en Tte. R. Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente la Prof. Cynthia R. Godoy de Egusquiza, con Cédula de Identidad N° 1.413.648 y la Secretaria General la Prof. Myrian Graciela Castro, con Cédula de Identidad N° 2.247.815 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC N° 80018240-5, domiciliada en la calle Tte. Rolón Viera N° 2511 esquina España – Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Derlis Iván Espínola Galeano, con Cédula de Identidad N° 4.333.783, denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR COCINANDO EN LAS ESCUELAS PLURIANUAL 2022 - 2023**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 414.922

Otras consideraciones presupuestarias: (NINGUNA)

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myrian Graciela Castro G.
Secretaria General

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

4- Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS ID N° 414.922, convocado por la Municipalidad de Pirayú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°311/2022

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Unidad	Ración	35.061	70.122	12.490	437.911.890	875.823.780

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs 437.911.890 (guaraníes cuatrocientos treinta y siete millones novecientos once mil ochocientos noventa) y el monto máximo es de Gs. 875.823.780 (guaraníes ochocientos setenta y cinco millones ochocientos veintitrés mil setecientos ochenta).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6- Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: la fecha de suscripción de contrato

Hasta: 31 de julio 2023

7- Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myrian Graciela Castro G.
Secretaria General

LADERO PARAGUAYO S.A. - R.U.C.: 80018240-5

Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

8- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Municipalidad de Pirayú - Secretaria General

9- Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

La Sra. Cynthia Carolina Alarcón. Celular N° (0994) 882-279

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myrian Graciela Castro G.
Secretaria General

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Prof. Cynthia Gilloy de Egusquiza
Intendente Municipal

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

15- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirayú, República del Paraguay a los 21 días del mes de julio de año 2022.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

.....
Ladero Paraguayo S.A.
Proveedor

.....
Prof. Myrian Graciela Castro
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
SECRETARIA GENERAL

.....
Prof. Cynthia R. Godoy De Egusquiza
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
INTENDENCIA MUNICIPAL